



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2015-MDS-CM

Sayán, 16 de setiembre de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por la Regidora Karen Garagay Arévalo, respecto a que se efectúe el requerimiento, monitoreo y gestione ante la Empresa COELVISAC el alumbrado público a espaldas del Estadio de Andahuasi y camino al Centro Poblado 17 de Enero; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión, la regidora Karen Garagay Arévalo, formula su pedido respecto a que se efectúe el requerimiento, monitoreo y gestione ante la Empresa COELVISAC el alumbrado público a espaldas del Estadio de Andahuasi y camino al Centro Poblado 17 de Enero.

Que, el señor Alcalde señala que el presente pedido puede atenderse a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conjuntamente con Asesoría Jurídica a fin de que puedan gestionar el pedido de la regidora Karen Garagay Arévalo.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido verbal formulado por la Regidora Karen Garagay Arévalo, respecto a que se efectúe el requerimiento, monitoreo y gestione ante la Empresa COELVISAC el alumbrado público a espaldas del Estadio de Andahuasi y camino al Centro Poblado 17 de Enero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo informar lo pertinente a la Alta Dirección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE